

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal -Tolima, dieciocho (18) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Previo a resolver la solicitud de embargo de remanentes que hace la ejecutante, deberá precisar para que proceso se impetra el mismo, toda vez que hasta tanto no se tenga información del proceso para el cual se dirige no es posible establecer la viabilidad de dicha medida.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2020-00107-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 92, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria